

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**N.º 104 - 23/04/2026****UGT propone modificar el Reglamento de Ingreso para eliminar una discriminación en el personal laboral fijo y funcionario de carrera en las listas de espera del empleo público**

UGT Servicios Públicos Extremadura ha trasladado al DG de Función Pública, una propuesta formal de modificación del art. 29.5.d) del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la CA de Extremadura, al considerar que **su redacción actual introduce una situación de discriminación en el acceso y permanencia en las listas de espera.**

Tras la aprobación del Decreto 55/2023, de 24 de mayo, que regula el régimen jurídico de estas listas, se establece que la renuncia a un puesto ofertado conlleva la exclusión de la lista, **salvo en determinados supuestos. Entre ellos, se contempla únicamente al personal empleado público temporal, permitiéndole permanecer en situación de suspensión sin ser excluido.**

UGT denuncia que esta excepción deja fuera al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo, generando una diferencia de trato basada exclusivamente en la naturaleza del vínculo laboral.

UGT entiende que esta distinción carece de justificación objetiva, razonable y proporcionada, ya que la dificultades para incorporarse de manera inmediata a un nuevo puesto pueden darse igualmente en todo el personal al servicio de la Administración, **con independencia de que su relación sea temporal o fija.**

UGT advierte de que esta regulación puede tener un **efecto disuasorio** en la participación del personal fijo en las listas de espera, limitando sus posibilidades de movilidad y promoción profesional, y situándolos en una posición más desfavorable.

La actual redacción del artículo puede entrar en conflicto con principios fundamentales recogidos en la Constitución Española, como la igualdad, el acceso en condiciones de igualdad al empleo público y los principios de mérito y capacidad.

UGT recuerda que la normativa europea, en concreto la Directiva 1999/70/CE, **establece el principio de no discriminación**, exigiendo que cualquier diferencia de trato entre colectivos comparables esté debidamente justificada por razones objetivas, algo que, según el sindicato, no ocurre en este caso.

UGT Servicios Públicos Extremadura solicita la **modificación del artículo 29.5.d) del Reglamento y se sustituya la referencia exclusiva al personal temporal por una formulación que incluya a todo el personal empleado público sin excepción.** Es necesario corregir esta situación para evitar un trato desigual injustificado y garantizar un acceso y desarrollo profesional en condiciones equitativas para todo el personal al servicio de la Administración Pública en Extremadura.

***UGT 1ª FUERZA SINDICAL EN EXTREMADURA
en el conjunto de las Administraciones Públicas***

